



CATERINGCAM SERVICIOS EMPRESARIALES  
BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ

**CUENTA DE COBRO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE

DEBE A

BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ

LA SUMA DE

TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.420.000)

POR CONCEPTO DE

CAN	DESCRIPCION	V/r. Unit	V/r. TOTAL
60	Refrigerios:	\$13.000	\$780.000
70	Almuerzo Lomo de Cerdo Ranchero. Fantasia de pollo. Papa gratinada con verdura. Arroz con ajonjolí. Ensalada Cesar con Pollo.	\$30.000	\$2.100.000
12	Pergamino institucional elaborado en papel tipo pergamino de alta calidad, con dimensiones de 35 x 50 cm, impreso mediante tecnología láser a color de alta resolución, que garantice nitidez, fidelidad cromática y durabilidad del diseño.	\$45.000	\$540.000
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE			\$3.420.000

*Beatriz Vargas S.*  
BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ  
CC. 36.170.784 de Neiva







Campoalegre, 03 de agosto de 2021

## HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

**BANCOLOMBIA S.A.** se permite informar que el Señor(a) BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ, identificado(a) con C, C. No. 36.170.784, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	459-105149-31	2002/08/02	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8380111 Ext. 160 de Campoalegre o en nuestra sucursal de Campoalegre  
Atentamente,

  
BANCOLOMBIA  
Campoalegre - Of. 459 Campoalegre  
Director (a) de Servicio al Cliente N° 300

**MAGALY CAICEDO NARVAEZ.**  
Subgerente  
Of. Campoalegre. (459)

\* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 36170784
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 18 # 7 - 40	TELÉFONO: 8381878
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>1952211123</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 4214489382

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 43.800
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>1</b>	<b>\$ 43.800</b>
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 1.900
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>1</b>	<b>\$ 1.900</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 45.700</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 45.700</b>



## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9340748
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 6:34:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9340748
Objeto del contrato	Suministrar los bienes y servicios logísticos para la realización de los eventos conmemorativos e institucionales del concejo municipal de Campoalegre, huila, incluidos el día del periodista, día del concejal, día del empresario en el marco del festival cultural del arroz, el día de la familia y la cena navideña.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	318 Días
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido (16/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	3 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante

 **HUILA - CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE**  
COLOMBIA, Campoalegre  
★★★★★

0 Recomendación(es)

### Información del Proveedor contratista

 **BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ**  
COLOMBIA, Campoalegre  
Número de documento 36170784

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ	BANCOLOMBIA SAS	Ahorros	45910514931

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ  
Fecha de aprobación: 13/02/2026 7:15:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HERNANDO RODRIGUEZ POLANIA  
Fecha de aprobación: 13/02/2026 7:15:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_9340748\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO CONTRATACIÓN ByS
Proceso de Contratación	CON-MC-002-2026
Título de la oferta	OFERTA LOGISTICA
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: DAP - Entregado en un punto (lugar de destino convenido)

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de  
garantías?  Sí  No

Garantías por  
lotes, grupos o  
etapas  Sí  No

Seriedad de la  
oferta  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del

20,00

Fecha de vigencia (desde)

2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del

5,00

Fecha de vigencia (desde)

2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del

20,00

Fecha de vigencia (desde)

2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del

20,00

Fecha de vigencia (desde)

2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 4 horas para terminar (16/02/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 3 minutos de tiempo transcurrido (16/02/2026 3:54:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19446399	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	19.500.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/12/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9340748  
Proveedor BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ  
Creado por Marly Natalia Mosquera Dussan  
Agregado en 16/02/2026 3:57:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Comentario El contrato se deriva del Link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10003562&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 18 7 32 Piso 2

Ubicación CO-HUI-41132 - Campoalegre  
 País COLOMBIA  
 Departamento Huila  
 Municipio Campoalegre  
 Dirección Calle 18 7 32 Piso 2  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

## Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 18 7 32 Piso 2	COLOMBIA > Huila > Campoalegre

## Bienes y servicios

1 CO1.PCINTR.9340748

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101603	Suministrar los bienes y servicios logísticos para la realización de los eventos conmemorativos e institucionales del concejo municipal de Campoalegre, huila, incluidos el día del periodista, día del concejal, día del empresario en el marco del festival cultural del arroz, el día de la familia y la cena navideña.	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

2 CO1.PCINTR.9340748

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101603	Suministrar los bienes y servicios logísticos para la realización de los eventos conmemorativos e institucionales del concejo municipal de Campoalegre, huila, incluidos el día del periodista, día del concejal, día del empresario en el marco del festival cultural del arroz, el día de la familia y la cena navideña.	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

## Documentos del Proveedor

### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

### Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo al Contrato.pdf	Anexo al Contrato.pdf	(detalle)
Estudios Previos Logística.pdf	Estudios Previos Logística.pdf	(detalle)
Precio Valor Unitario Logística.Xlsx	Precio Valor Unitario Logística.Xlsx	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="HERNANDO RODRIGUE"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	83091060	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	<input type="text" value="Marly Natalia Mosquera"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1079172488	<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HERNANDO RODRIGUEZ POLANIA	2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:15:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HERNANDO RODRIGUEZ POLANIA
Supervisor	Marly Natalia Mosquera Dussan	2 días de tiempo transcurrido (13/02/2026 7:15:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HERNANDO RODRIGUEZ POLANIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	30.000.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Total 30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2026000120	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 2026000217	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	30.000.000 COP	30.000.000 COP		- -	<a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

Saldo de compromisos CDP 30.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 30.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

# MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Nit: 891118119-9

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO: 2026000217

13/02/2026

### EL SUSCRITO COORDINADOR DE PRESUPUESTO

#### CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

Codigo / Artículo	Rubro	Disponibilidad	Valor
2.1.2.02.02.006.18.1.2.1.0.00	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO - FUENTE: 1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	2026000160	30,000,000.00

**VALOR TOTAL DEL REGISTRO:** \$30,000,000.00

**CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE** VARGAS DE SANCHEZ BEATRIZ, CONTRATRATO NO. CO1.PCCNTR.9340748 2026, SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, HUILA, INCLUIDOS EL DÍA DEL PERIODI

**NUMERO:** 2026000217

**A NOMBRE DE:** VARGAS DE SANCHEZ BEATRIZ

**C.C. O NIT:** 36170784

#### OBJETO

Se expide en CAMPOALEGRE a los 13 dias del mes de Febrero de 2026



SECRETARIA DE HACIENDA

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES EstrictAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO, QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Nit: 891118119-9

RECIBO UNIVERSAL  
REFERENCIA DE PAGO  
No 08-2026001224

Número de Identificación:

36170784

FECHA DE EXPEDICION

miércoles, 18 de febrero de  
2026

Nombres:

VARGAS DE SANCHEZ BEATRIZ

PAGO DE ESTAMPILLAS POR ORDEN DE CONTRATO DE SUMINISTROS CON-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DE CAMPOALEGRE Y VARGAS DE SANCHEZ BEATRIZ POR UN VALOR DE \$ 30.000.000 MCTE

INFORMACION

CODIGO	CONCEPTO	VLR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR CONCEPTO
002	Estampillas - Pro Cultura 60% Proyectos	180,000	1	180,000
003	Estampillas - Pro Cultura 10% Seg Social Gestor	30,000	1	30,000
004	Estampillas - Pro Cultura 20% Pensiones	60,000	1	60,000
005	Estampillas - Pro Cultura 10% Bibliotecas	30,000	1	30,000
006	Estampillas - Pro Adulto Mayor 70%	672,000	1	672,000
007	Estampillas - Pro Adulto Mayor 30%	288,000	1	288,000
008	Tasa prodeporte y recreación	450,000	1	450,000
009	Estampilla para la justicia familiar	450,000	1	600,000
010	Estampilla- Pro Adulto Mayor 20%	450,000	1	240,000
		450,000		
		450,000		
		450,000		
		450,000		

VALOR EN LETRAS

TOTAL A PAGAR 2,550,000

DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC.

DE OBSERVACIONES



FEB 19 2026 10:24:53 REMESIO, SR

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
CAMPOALEGRE  
CRA 7 NO 17 22

C. UNICO: 3007010939 TER: 40072024

RECIBO: 011722

RECAUDO

CONVENIO: 28515

MUNICIPIO DE CAMPOAL

REF: 082026001224

RIB: 017710  
AFRC: 741446

VALOR \$ 2.550.000  
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR  
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

CON CODIGO DE BARRAS  
TE

RECIBO UNIVERSAL  
REFERENCIA DE PAGO  
No 08-2026001224

FECHA DE EXPEDICION miércoles, 18 de febrero de 2026



(415) 7709998017474(8020)082026001224 (3900) 0002550000 (96) 20260228

Nombre VARGAS DE SANCHEZ BEATRIZ

No Identificación 36170784

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

TOTAL A PAGAR 2,550,000

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco No. Cheque Valor del Cheque

--	--	--

BANCO

www.Sinfa.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE  
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9340748 2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Suministrar los bienes y servicios logísticos para la realización de los eventos conmemorativos e institucionales del concejo municipal de Campoalegre, huila, incluidos el día del periodista, día del concejal, día del empresario en el marco del festival cultural del arroz, el día de la familia y la cena navideña.
VALOR DEL CONTRATO	Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	318 días Calendarios
LUGAR DE EJECUCIÓN	Concejo Municipal de Campoalegre Huila
CONTRATISTA	Beatriz Vargas de Sanchez
CC o NIT	36170784
SUPERVISOR DESIGNADO	Marly Natalia Mosquera Dussan

En Campoalegre, 16 de febrero de 2026, entre los suscritos Marly Natalia Mosquera Dussan, identificada con Cedula de ciudadanía nro. 1079172488 expedida en Campoalegre Huila, en calidad de supervisora y, de otra parte, Beatriz Vargas de Sanchez, identificada con Cedula de ciudadanía nro. 36170784 expedida en Neiva Huila, en calidad de representante legal, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	2026000217 - 13/02/2026
Fecha de aprobación de las garantías	16/02/2026
Fecha de inicio	16/02/2026
Fecha de terminación	30/12/2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

  
MARLY NATALIA MOSQUERA DUSSAN  
Supervisora

  
BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ  
Representante Legal  
CC. 36170784 de Neiva Huila



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE  
CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO AL CONTRATO

Campoalegre Huila

Señora

**BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ**

CC. 36.170.784

[cesarortiz51@hotmail.com](mailto:cesarortiz51@hotmail.com)

Ciudad.

Asunto: Anexo al Contrato

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. CON-MC-002-2026

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es “Suministrar los bienes y servicios logísticos para la realización de los eventos conmemorativos e institucionales del concejo municipal de Campoalegre, huila, incluidos el día del periodista, día del concejal, día del empresario en el marco del festival cultural del arroz, el día de la familia y la cena navideña.”

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

**HERNANDO RODRÍGUEZ POLANIA**

Presidente del Concejo



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE  
CONCEJO MUNICIPAL**

**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9340748 2026**

**SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA Y BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ  
CC. 36.170.784**

**CONSIDERACIONES**

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el Concejo en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del Concejo Municipal de Campoalegre Huila.

**PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del CONCEJO la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el CONCEJO dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del CONCEJO multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al CONCEJO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL CONCEJO dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al CONCEJO con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONCEJO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONCEJO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL CONCEJO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al CONCEJO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el CONCEJO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

**PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el CONCEJO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONCEJO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del CONCEJO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al CONCEJO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL CONCEJO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONCEJO. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL CONCEJO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y CONCEJO, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL CONCEJO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONCEJO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL CONCEJO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al CONCEJO la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el CONCEJO tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
<b>DIA DEL PERIODISTA</b>					
1	Refrigerios: OPCION 1 Salpicón con helado OPCION 2 Sándwich de pollo y jugo natural Opción 3: Sándwich de pollo en salsa de chamel, jugo de Cholupa. Opción 4: Dos deliciosas empanadas de carne, gaseosa Opción 5: Empanadas de queso, café en leche. Opción 6: Limonada natural, pastel de pollo en hojaldre	UN	1	\$ 13.000	\$ 13.000
2	Almuerzo buffet de 2 carnes, con las siguientes opciones para su elección: OPCIÓN 1 Lomo de Cerdo Ranchero. Fantasía de pollo o Cordón Blue. Papa gratinada con verdura. Arroz con nueces o jaspeado o ajonjolí. Ensalada Cesar con Pollo. OPCIÓN 2 Asado Huilense. Costilla de Cerdo y Lomo Asado de Cerdo. Arroz Mollejas. Yuca Cocida. Papa salada Bebida, Refajo o Masato de Maíz	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000
3	Pergamino institucional elaborado en papel tipo pergamino de alta calidad, con dimensiones de 35 x 50 cm, impreso mediante tecnología láser a color de alta resolución, que garantice nitidez, fidelidad cromática y durabilidad del diseño.	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000
4	Alquiler de sillas (20), mesas (8) y manteles (8) (El servicio deberá incluir entrega, instalación, verificación de funcionamiento y retiro de los elementos)	UN	1	\$ 400.000	\$ 400.000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

5	adquisición de recordatorios conmemorativos elaborados en vidrio, destinados a la entrega a periodistas en el marco del Premio de Periodismo, como reconocimiento a su labor informativa y aporte a la sociedad.	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000
<b>DIA DEL CONCEJAL</b>					
6	ALMUERZO BUFFET (Entrada: Ensalada Jardin, Lomo de cerdo en salsa natural de ciruela 250 gr, Pechuga rellena de vegetales en salsa de Maiz 250 gr, Arroz con ajonjolí, Papa a la parmesana, Postre: Mus de Guanábana, Bebida: Un vaso de gaseosa). Emplatados en loza para eventos.	UN	1	\$ 30	\$ 30
7	LOGISTICA (Alquiler de sitio para la reunión, con instalación de mesas y silletería, grupo musical tecno, 2 meseros, hidratación, y decoración sitio).	UN	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
<b>DIA DEL EMPRESARIO</b>					
8	Refrigerios: OPCION 1 Salpicón con helado OPCION 2 Sándwich de pollo y jugo natural Opción 3: Sándwich de pollo en salsa de chamel, jugo de Cholupa. Opción 4: Dos deliciosas empanadas de carne, gaseosa Opción 5: Empanadas de queso, café en leche. Opción 6: Limonada natural, pastel de pollo en hojaldre	UN	1	\$ 13.000	\$ 13.000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

9	Almuerzo buffet de 2 carnes, con las siguientes opciones para su elección: OPCIÓN 1 Lomo de Cerdo Ranchero. Fantasía de pollo o Cordón Blue. Papa gratinada con verdura. Arroz con nueces o jaspeado o ajonjolí. Ensalada Cesar con Pollo. OPCIÓN 2 Asado Huilense. Costilla de Cerdo y Lomo Asado de Cerdo. Arroz Mollejas. Yuca Cocida. Papa salada Bebida, Refajo o Masato de Maíz	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000
10	Pergamino institucional elaborado en papel tipo pergamino de alta calidad, con dimensiones de 35 x 50 cm, impreso mediante tecnología láser a color de alta resolución, que garantice nitidez, fidelidad cromática y durabilidad del diseño.	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000
11	adquisición de recordatorios conmemorativos elaborados en vidrio, destinados a la entrega a Empresarios del Municipio de Campoalegre en el marco Festival Folclórico y Cultural del Arroz 2026 en como reconocimiento a su labor y aporte a la sociedad.	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000
12	Alquiler de sillas (20), mesas (8) y manteles (8) (El servicio deberá incluir entrega, instalación, verificación de funcionamiento y retiro de los elementos)	UN	1	\$ 400.000	\$ 400.000
<b>DIA DE LA FAMILIA</b>					
13	CENA NAVIDEÑA (pierna de cerdo en adobo con mandarina 200 gr y pechuga de pavo en salsa ligera de naranja y arándanos 200 gr +arroz blanco + ensalada jardín + papa	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

	horneada +postre + un vaso de gaseosa con cubertería, servilletas y con la protección para manipulación de los alimentos.				
14	LOGISTICA (Alquiler de sitio para la reunión, con instalación de mesas y silletería, grupo musical tecno, 2 meseros, hidratación, y decoración sitio).	UN	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
15	ANCHETA NAVIDEÑA (Whiski, carne fría premium, tarro galletero XL, Galletas de sal, Mermelada, Paquete de Chocolatinas, Frasco de Café instantáneo, Barquillos, Queso parmesano, cerezas, ponqué de vino, arequipe, duraznos, Caja de Buñuelos, Caja de Natilla, masmelos, tarjeta impresa y Caja Plástica con tapa) - Tarjeta navideña impresa, con mensaje institucional o personalizado.	UN	1	\$ 300.000	\$ 300.000
16	adquisición de juguetes infantiles, destinados a los niños y niñas menores de ocho (8) años, hijos de los concejales, como detalle conmemorativo en el marco de actividades institucional	UN	1	\$ 80.000	\$ 80.000

**VALOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**

**PLAZO DE EJECUCION**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

El término de ejecución del contrato se contará a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (30) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

### **FORMA DE PAGO**

EL CONCEJO realizará pagos parciales al mes de ejecución, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El CONCEJO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

### **REGISTRO PRESUPUESTAL**

El CONCEJO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente Manera con cargo a la disponibilidad presupuestal No 2026000160 de fecha 28 de enero del 2026 Rubro 2.1.2.02.02.006.18.1.2.1.0.00 Comercio y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto, descritas en el presente estudio previo.
2. El contratista deberá entregar una relación con el personal que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación profesional o técnica



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

3. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia para la óptima prestación del servicio objeto del contrato
4. Los alimentos deben ser servidos en caliente, en vajilla de loza con cubiertos metálicos, en caso de que se solicite a domicilio en vasijas biodegradables debidamente selladas
5. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
6. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de estos y conservar la cadena de frío de los alimentos, bebidas e insumos que lo requieran.
7. Realizar las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos ajustados a los controles de calidad apropiados
8. Suministrar y disponer la logística requerida para la realización de las actividades institucionales conforme a lo solicitado por la entidad
9. Garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, nuevos, en buen estado, con adecuada presentación y cumplan las condiciones de higiene y conservación requeridas.
10. Suministrar los pergaminos y los recordatorios conmemorativos conforme a lo solicitado por la entidad
11. Efectuar la recolección de loza de las mesas en forma rápida, ordenada, adecuada e higiénica, igualmente debe mantener las mesas y asientos limpios
12. Proporcionar como mínimo los siguientes aditamentos: sal, azúcar, servilletas y los recipientes donde se dispongan, los cuales deben permanecer impecables.
13. El contratista será responsable del pago oportuno de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter municipal que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente
14. El contratista para la ejecución del contrato deberá presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, registrados en la Secretaría de Agricultura y Minería del departamento del Huila, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

**OBLIGACIONES DEL CONCEJO**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE  
CONCEJO MUNICIPAL**

2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**PARA CONSTANCIA SE APRUEBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO  
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**